

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0025.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, quien se ostenta como delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7654
2. Oficio LXVI/DAYCC/0085.08.CC/2025 y anexo de Gerardo Fernández Noroña, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7815

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

I. Acreditación de personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en su calidad de autoridad tercera interesada, con apoyo en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. Como lo solicita el promovente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

III. Delegados. Asimismo, se le tiene designando como delegados a las personas que refiere, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Manifestaciones. Por otra parte, glósese al toca para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad ha sido reconocida en el presente auto, a quien se tiene

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente: **Artículo 67.**

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: [...].

dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veinticinco de marzo del año en curso, al formular manifestaciones en representación de la referida autoridad tercera interesada, respecto de la materia de impugnación de la presente controversia constitucional. Esto, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

V. Solicitud de copias. En cuanto a la petición que realiza la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica**, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto. Esto, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal², deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del **Acuerdo General de Administración VI/2022**, de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VI. Pruebas. En otro orden de ideas, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene a la mencionada autoridad exhibiendo la documental que acompaña y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

VII. Traslado a las partes. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme a lo establecido en el artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta ciudad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2025

Por otra parte, en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

VIII. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **2024/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **116/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

Identificador de proceso de firma: 715068

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2025T22:10:18Z / 01/05/2025T16:10:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	37 58 6f eb bf 6c c5 ed 4f 30 4b 15 50 f4 ac bb 99 22 eb 29 dc b7 bf b5 b9 3b fa ab 34 2b ed fd bd 65 85 4d 26 e4 4a 58 5c e7 ef 1a 82 f8 34 11 98 00 43 de ed 3c e7 63 f6 03 7b fd 0b fc e3 c7 3f b2 97 6c 36 e6 d7 01 05 55 72 1c 74 61 d6 b1 95 10 64 35 26 e4 af 0e 24 0b 2e e7 86 68 f6 01 a3 73 6a d4 85 69 fc 49 ff d3 26 67 84 8d 57 e5 6e 2f 4a e3 60 80 e2 d0 f3 3a 83 5d b8 44 7c 8c ad 67 3c 5f e5 7c 12 ee 63 d4 7d 53 67 d5 22 9c e3 c4 f4 66 69 57 d1 1d c4 57 bb c9 d0 c4 ba 58 b4 9c 14 91 83 96 61 7d 35 3d 1f 0e 08 25 46 df 54 23 cb 8b 5d e5 6d ed 48 c8 7e 4f 54 63 0d e3 69 26 10 0d 27 ae d5 d3 81 df 20 30 1c 06 b0 a4 f6 8f 00 b7 45 e3 99 f5 13 76 5e d7 03 1b 51 54 b0 1a 09 d1 a3 02 47 e0 4e 1d 6d 9a 21 d6 e4 ad 2e 7b 21 01 4d 2e 67 52 b2 0e fa 7b 1f d2 23 7a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2025T22:09:48Z / 01/05/2025T16:09:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2025T22:10:18Z / 01/05/2025T16:10:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8586305			
	Datos estampillados	D65D4CDB5C0AF5E1B0597A33E8886489A268CA31B7CE83EDC2ADFC417DF92554			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:45:14Z / 28/04/2025T22:45:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7a 13 24 ce 11 69 dd 79 d4 06 3a f2 cb 62 d5 39 20 49 38 d2 d6 3e cf 72 0a e5 64 31 38 a2 25 a0 37 e9 a7 6b 7c c6 3f a1 46 bc d8 74 93 8c 91 27 1e c6 b0 5c 67 c7 5e b7 0f b0 4a c4 87 60 3e 99 96 db 7f 7f 7d a7 a5 f8 d8 43 2d 5b 7b 3e e2 fd b1 2e 0d 4e a2 ea 9f 4e d0 51 84 a5 99 69 49 b2 27 d6 d1 47 a5 51 e2 88 1a 30 d5 7e 56 ff 91 53 36 9f 9f 7c 85 87 92 1b bd 59 44 a1 ed 71 5c bc f1 0b 6b a1 1b 9a eb ba a0 56 c2 1f 44 97 a3 a5 d0 5a 34 81 37 8f 73 da 87 bc 16 d7 a5 5a e0 48 14 b2 8c 00 72 f0 3d 14 35 a3 52 fa 97 6d e5 34 31 84 c6 cd de 52 01 2f 3e 7e 26 43 ad 8c b1 45 80 ab 52 aa b3 41 36 3d 40 d0 d8 b1 1c 09 d7 d3 41 ac 5f c4 cb 58 73 95 de 0c 73 21 f4 7c e1 89 de 16 4e a8 05 cf 88 29 ff be 81 04 9a f7 11 f1 a1 bf c1 7e 14 33 12 da a3 ef 94 bc b9 8a 14 9c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:45:15Z / 28/04/2025T22:45:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:45:14Z / 28/04/2025T22:45:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8572822			
	Datos estampillados	D50BF00A05A174088D7049D17BAB3801ABE6D4EB6914565F95AAE09512F2B922			